

Referencia:	2022/00004093D
Asunto:	Subvención 2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Adenda Asoc. Ganad. Costas Tuineje
La Cabra Morisca
2022/4093D
ACC/pap

Visto que ha tenido entrada en este Servicio dos escritos con registros de entrada nº 2022021924 de fecha 22 de junio de 2022 y registro de entrada nº 2022023027 de fecha 29 de junio de 2022 respectivamente, en el Cabildo de Fuerteventura, de la Asociación de Ganaderos Costa de Tuineje “La Cabra Morisca” con C.I.F.: G-76299304, presentado por el Presidente de dicha Asociación, D. Martín Cano Clavijo, solicitando incremento económico a la subvención nominada del convenio de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y La Asociación de Ganaderos Costa de Tuineje “La Cabra Morisca”, suscrito el 25 de abril del 2022.

Recibidas instrucciones del Sr. Consejero Área Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones del Cabildo de Fuerteventura mediante providencia del 24 de junio de 2022 ordenando el estudio y realización de propuesta de resolución relativa a la solicitud de la mencionada Asociación.

Visto la resolución CAB/2022/2297, de fecha 20 de abril del 2022, donde se aprobó el Convenio de Colaboración. Se amplía el importe económico del convenio firmado el 25 de abril del 2022.

En virtud del RD 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en su **art. 70.1: “El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero”**.

Visto que el Convenio de Colaboración suscrito entre el Cabildo de Fuerteventura y La Asociación de Ganaderos Costa de Tuineje “La Cabra Morisca”, en su estipulación octava recoge que el convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, el Consejero Área Insular Delegado la potestad para conceder dicha Adenda y amparándonos en el apartado segundo de la letra g) y h) del art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en consecuencia, se dan las circunstancias que justifican la Adenda para incrementar el importe subvencionado solicitada por el beneficiario.

Visto el informe jurídico que consta en el expediente de fecha 18 de agosto de 2022 firmado por la Técnica de Servicios Jurídicos Dña. M^a Tamara Hernández Cerdeña y la Directora Accidental de la Asesoría Jurídica y Defensa de Juicio, Dña. Amanay Gozalo Matallana.

Dado que La Asociación de Ganaderos Costa de Tuineje “La Cabra Morisca”, contribuye notablemente con su labor al fomento y potenciar de la actividad ganadera en la zona sur de la isla de Fuerteventura.

El órgano competente para su aprobación es el Consejero de Área Insular de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, D. Cristóbal David de Vera Cabrera, al amparo del art.48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del Decreto de la Presidencia nº CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo 2021 y el Decreto de rectificación de errores CAB/2021/1233 de 19 de marzo del 2021, y el acuerdo de Consejo de Gobierno 15 de marzo de 2021 sobre el régimen de delegaciones, previa fiscalización por la Intervención General del Cabildo y a la vista del informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio del Servicio Jurídico-Vicesecretaría de fecha 29 de abril de 2019, con referencia 2019/00015991A en relación con las competencias para la suscripción de convenios por parte del Cabildo Insular con otras entidades públicas y privadas en el que dispone que para la aprobación y suscripción de Convenios de colaboración se encuentra asignada a los siguientes órganos:

“Convenios interadministrativos donde no intervenga la CCAA y Convenios con entidades privadas: presidente y por desconcentración consejero insular de Área, sin perjuicio de la delegación”.

Por todo ello, y en virtud de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Técnico responsable hace la siguiente:

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

- a) **Aprobar la ADENDA de la misma al Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación de Ganaderos Costa de Tuineje “La Cabra Morisca”, suscrito el 25 de abril del 2022 con domicilio en el Mazocote nº 6, TM de Tuineje y C.I.F.: G-76299304. Inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº de Registro G1/S1/23030-17/F, elaborado al efecto por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca, cuyo texto literal es el siguiente:**

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE COSTA DE TUINEJE (LA CABRA MORISCA): GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

En Puerto del Rosario a de 2022

DE UNA PARTE, Don Cristóbal David de Vera Cabrera, Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Aguas y Comunicaciones del Cabildo Insular de Fuerteventura, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto de la Presidencia de organización y desconcentración nº CAB/2021/1183 de fecha 12 de marzo de 2021, rectificado por el Decreto de la Presidencia CAB/2021/1233 de fecha 19 de marzo de 2021, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021, relativo al régimen de delegación de competencias y en virtud del art. 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (BOP nº 127, de 21 de octubre de 2016).

DE OTRA PARTE, D. Martín Cano Clavijo, quien actúa como Presidente de la ASOCIACIÓN DE GANADEROS DE COSTA DE TUINEJE, en adelante **“LA CABRA MORISCA”**, domicilio en el lugar Mazacote, nº 6, TM de Tuineje, y CIF G-76.299.304, en cuyo nombre y representación actúa en virtud del art. 20 de sus Estatutos. Inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el nº de Registro G1/S1/23030-17/F.

Ambas partes, en calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que con fecha 20 de abril de 2022 en la resolución CAB/2022/2297 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura y La Asociación de Ganaderos Costa de Tuineje “La Cabra Morisca”, suscrito dicho convenio el 25 de abril de 2022.

II.- Que en escritos presentados con registro de entrada nº 2022021924 de fecha 22 de junio de 2022 y registro de entrada nº 2022023027 de fecha 29 de junio de 2022 respectivamente, presentados por La Asociación de Ganaderos Costa de Tuineje “La Cabra Morisca”, por medio de su Presidente ha solicitado una adenda para una nueva aportación económica al Convenio de colaboración arriba mencionado, por ser insuficiente la aportación inicial para hacer frente a los gastos de funcionamiento de dicha Asociación.

III.- Que en el Convenio suscrito establece, en su estipulación segunda 2.1 , tercera y cuarta, el importe, número de operación y fecha del documento de retención de crédito de la subvención nominada recibida a través del convenio arriba mencionado a La Asociación de Ganaderos Costa de Tuineje “La Cabra Morisca”, para los gastos de funcionamiento de la año 2022.

IV.- Que la modificación propuesta consistente en una nueva aportación económica a la subvención otorgada inicialmente a través del convenio suscrito entre las partes el 25 de abril de 2022 , en el apartado segundo de la letra h) del art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, favorecerá a La Asociación de Ganaderos Costa de Tuineje “La Cabra Morisca” , para que pueda cumplir con la memoria de gastos presentada que justificó el otorgamiento de la subvención.

Que ambas partes, para dar satisfacción a sus respectivos intereses acuerdan suscribir la presente Adenda, para lo cual establecen las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primero: Modificar la estipulación segunda 2.1 del Convenio entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y La Asociación de Ganaderos Costa de Tuineje “La Cabra Morisca”, para gastos de funcionamiento, sólo el importe subvencionado el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

2.1.- Del Excmo. Cabildo de Fuerteventura

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura se compromete aportar a la Asociación, en concepto de subvención, la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000€), estableciéndose, previamente para ello, en el vigente presupuesto la aplicación presupuestaria 4360 4140E 48922 dotada con DIEZ MIL EUROS (10.000,00€) nominada “Subvención a los Ganaderos de costa de Tuineje Cabra Morisca: alimento de ganado y gastos de funcionamiento”, a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General los correspondientes documentos de retención contable, referencia nº 22022002238 y nº operación 220220002613 del 09/03/2022 por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €) y, documento de retención contable, referencia nº 22022004002 y nº operación 220220026063 del 13/07/2022 por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) disponibles para el presente convenio.

Es obligación del Cabildo tramitar de la subvención destinando el importe consignado en sus presupuestos al auxilio económico de la Asociación de Ganaderos de Costa de Tuineje “LA CABRA MORISCA”.

Segundo: Modificar la estipulación tercera Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación de Ganaderos de Costa de Tuineje “LA CABRA MORISCA”, modificar el 100% del importe de la subvención y añadir el nuevo importe de la subvención, el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

TERCERA.- Gastos subvencionables.

El Cabildo ha consignado en sus presupuestos del año 2.022 la partida presupuestarias nº 4360 4140E 48922 nominada “**Subvención Asoc de Ganaderos Costa Tuineje Cabra Morisca: Alimentos ganado y gastos de funcionamiento**” dotada con 7.000,00 € a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito, núm. de operación **220220002613** de fecha 09.03.2022 y, documento de retención contable, referencia nº 22022004002 y nº operación 220220026063 del 13/07/2022 por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para conceder una subvención directa por dicho importe al peticionario indicado mediante el presente convenio de colaboración.

El Cabildo de Fuerteventura subvencionará a la Asociación de Ganaderos de Costa de Tuineje “LA CABRA MORISCA”, durante el periodo que va desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, con 10.000,00 euros mediante el presente convenio destinados a financiar gastos de funcionamiento.

Gastos de funcionamiento:

Se entiende por gastos corrientes de funcionamiento, todos aquellos gastos que de manera indubitada estén vinculados a los costes de la actividad de funcionamiento de la Asociación de Ganaderos Costa de Tuineje “LA CABRA MORISCA”, gastos de alimento para ganado, mangueras,

bebederos, vallado así como otros gastos de funcionamiento de la Asociación etc, tal como reflejan en la memoria explicativa que aportan al expediente.

Tercera: Modificar la estipulación cuarta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación de Ganaderos Costa de Tuineje “LA CABRA MORISCA”, modificar el importe total de la subvención, el resto de la estipulación se mantiene igual, cuya redacción sería la siguiente:

CUARTA.- Abono anticipado.

El Cabildo de Fuerteventura abonará a la Asociación de Ganaderos de Costa de Tuineje “La Cabra Morisca” el 100% de la subvención regulada mediante el presente convenio, es decir, 10.000,00 euros, a la firma del presente convenio con carácter previo a la adopción de la conducta para la cual se conceden, ya que aportan al expediente un escrito donde exponen que la Asociación carece de liquidez y solicita el abono anticipado de la subvención.

Al tratarse de una Asociación sin ánimo de lucro (art. 1 de sus estatutos) y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.2 d) del RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no procede la constitución de garantías, por lo que no se incluyen en el presente convenio regulador de la subvención

Cuarta: Incluir una cláusula nueva que no está en el convenio firmado arriba indicado. Sería la Décimo Segunda.

DÉCIMO SEGUNDA: Comisión mixta de seguimiento.

Se crea una Comisión de seguimiento que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.1.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el instrumento paritario acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, y ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.c) y 52.3 de la citada ley.

La Comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de los acuerdos adoptados y resolverá, en su caso, las cuestiones de interpretación y posibles discrepancias que pudieran presentarse en la ejecución y desarrollo de este Convenio. Las decisiones de la Comisión de seguimiento se adoptarán por unanimidad.

La comisión mixta se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y estará formada por el Técnico Agrícola del Cabildo de Fuerteventura, D. Antonio Curbelo Cabrera y el Presidente de la Asociación de Ganaderos Mancomún de Tuineje “La Cabra Morisca” D. Martín Cano Clavijo.

Quinta.- Mantener en lo no modificado por esta Adenda las demás estipulaciones del Convenio administrativo de Colaboración suscrito el 25 de abril de 2022 entre el Cabildo de Fuerteventura y La Asociación de Asociación de Ganaderos Mancomún de Tuineje “La Cabra Morisca”

Y en prueba de su conformidad, suscriben la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA
DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y AGUAS**

EL BENEFICIARIO

Fdo. Cristóbal David de Vera Cabrera

Fdo. Martín Cano Clavijo

- c) Autorizar y disponer el gasto a la Asociación de Ganaderos de costa de Tuineje (La Cabra Morisca) con CIF: G-76299304, correspondiente de la partida 4360 4140E 48922 nominada “Subvención Asoc Ganaderos Costa de Tuineje: Alimento para el ganado y gastos de funcionamiento” por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00€), a cargo de la cual se ha realizado el oportuno documento de retención de crédito con núm. de operación 220220026063 del 13/07/2022.**
- b) Dar cuenta de la presente resolución al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca a los efectos procedentes.**

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,